DOF: 28/12/2016

ACUERDO por el que se da a conocer la Convocatoria del Examen de Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12, 26 y 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38 y 39 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 50 y 51 de su Reglamento; 1 y 7 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, conforme a la Meta Nacional denominada "México con Responsabilidad Global", contempla en su objetivo 5.2 el promover el valor de México en el mundo mediante la difusión económica, turística y cultural, y establece como estrategia 5.2.1., el consolidar la red de representaciones de México en el exterior, como un instrumento eficaz de difusión y promoción económica, turística y cultural coordinada y eficiente que derive en beneficios cuantificables para el país, a través de diversas líneas de acción, entre las que destaca, la de fortalecer el Servicio Exterior Mexicano y las representaciones de México en el exterior, por lo que se requiere el robustecimiento de la infraestructura y la experiencia del personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano;

Que el Servicio Exterior Mexicano requiere de elementos, con capacidad y preparación suficiente para la alta encomienda que desempeñan las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Mexicano en la conducción de la política exterior del país;

Que a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad que deben existir en las recomendaciones de ascensos que formula la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, existe un sistema de ascensos que combina la evaluación del expediente del funcionario, que refleja su trayectoria dentro del Servicio Exterior Mexicano y la realización de exámenes de oposición; tratándose de los Primeros Secretarios para ascender al rango de Consejero, en términos de lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, se requiere adicionalmente, una antigüedad mínima de ocho años como funcionario en el Servicio Exterior o en la Secretaría de Relaciones Exteriores; haber estado comisionado en una adscripción de tipo consular y aprobar un examen denominado de media carrera, y

Que con el propósito de facilitar a los Primeros Secretarios del Servicio Exterior Mexicano la posibilidad de participar en los Concursos de Ascenso, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 38 y 39 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 50 y 51 de su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 26, 27, 37, 37 BIS, 38 y 39 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, y 44, 50 y 51 de su Reglamento, se convoca a los Primeros Secretarios del Servicio Exterior Mexicano a participar en el Examen de Media Carrera, en los siguientes términos:

Podrán presentar el Examen de Media Carrera quienes siendo miembros del Servicio Exterior Mexicano de carrera, a la fecha de publicación de la presente Convocatoria ostenten el rango de Primeros Secretarios.

De conformidad con lo que establece el Artículo 50 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el Examen de Media Carrera comprenderá:

1. Exámenes sobre conocimientos de actualidad; resolución de un caso práctico y manejo de idiomas. Valor 50 puntos.
2. Evaluación de potencial, a través de la revisión del expediente correspondiente, en la que se considerarán, entre otros, los siguientes elementos: informes reglamentarios e informes especiales que denoten liderazgo y capacidad para asumir mayores responsabilidades. Valor 50 puntos.

El examen en conjunto tendrá un valor de 100 puntos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 puntos.

I) EXÁMENES

A) Examen de conocimientos de actualidad mundial.

- El examen será de opción múltiple; de su contenido, el 50% corresponderá a conocimientos sobre México.

B) Exámenes de idiomas.

- Los participantes presentarán la posesión (dominio) de un idioma, preferentemente el inglés; de no ser el caso, deberán presentar la posesión (dominio) del idioma que hayan acreditado al momento de su ingreso al Servicio Exterior Mexicano.
- Se deberá sustentar un examen escrito y uno oral del idioma de posesión (dominio).
- Se deberá acreditar la traducción (comprensión de lectura) de un segundo idioma, que podrá ser el que se haya presentado al momento del ingreso al Servicio Exterior Mexicano de carrera u otro distinto.

C) Resolución de un caso práctico.

- Los participantes resolverán un caso práctico que seleccionarán de entre diversas opciones, en el que deberán demostrar la posesión de conocimientos y habilidades específicas que permitan establecer parámetros para medir el nivel de desarrollo alcanzado y la capacidad para asumir mayores responsabilidades.
- La resolución del caso práctico tendrá una extensión máxima de cuatro cuartillas (Programa Word, letra arial, tamaño 12, espacio de 1.5 interlineado y márgenes izquierdo y derecho de 3 centímetros y superior e inferior de 2.5 centímetros).

- Los participantes deberán sustentar el caso práctico seleccionado de manera oral ante el Jurado calificador.

II) EVALUACIÓN DE POTENCIAL. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE

- La evaluación de los participantes se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del Artículo 50 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Para ello, se considerarán los informes reglamentarios e informes especiales que han sido rendidos a lo largo de la carrera en el Servicio Exterior Mexicano. Se considerarán, asimismo, el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas y el empeño y eficiencia en la realización de sus labores; la disciplina, discreción, eficiencia, honradez, apego a la legalidad, imparcialidad, lealtad al Servicio Exterior, y el nivel de puestos alcanzados.

III) REGLAS GENERALES

- Los exámenes de opción múltiple sobre conocimientos de actualidad y el destinado a resolver un caso práctico se calificarán en forma anónima.

  Se asignará a cada uno de los concursantes un número confidencial.
- Para la calificación de los casos prácticos, se designará un jurado constituido por funcionarios de la Cancillería.
- La aprobación de los exámenes de idiomas, tanto de posesión (dominio) como de traducción (comprensión de lectura), será requisito indispensable para aprobar el Examen de Media Carrera en su conjunto.
- El calendario de exámenes es el siguiente:

CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES		
EXAMEN	**FECHA 2017**	**HORARIO**
Conocimientos generales de actualidad	Lunes 20 de febrero	10:00 a.m.
Resolución de un caso práctico	Martes 21 de febrero	10:00 a.m.
Escrito del idioma de posesión (dominio)	Miércoles 22 de febrero	10:00 a.m.
Oral del idioma de posesión (dominio)	Jueves 23 de febrero	10:00 a.m.
Traducción del segundo idioma (comprensión de lectura)	Viernes 24 de febrero	10:00 a.m.
Sustentación oral del caso práctico	Del lunes 27 al martes 28 de febrero	Escalonado a partir de las 9:00 a.m.

IV) DISPOSICIONES FINALES

De conformidad con el Artículo 39 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, el Examen de Media Carrera debe ser presentado por primera vez durante los tres primeros años de haber ascendido al rango de Primer Secretario y, en caso de no haber aprobado en la primera oportunidad, por segunda ocasión antes de cumplir 5 años en el rango, y por tercera ocasión, antes de cumplir 6 años en el rango.

Los aspirantes deberán expresar a más tardar el lunes 2 de enero de 2017 hasta las 18:00 horas (hora de la Ciudad de México) su decisión de participar en el Examen de Media Carrera, mediante una comunicación escrita a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos en la que deberán asentar de manera precisa los idiomas que pretendan acreditar, tanto de posesión (dominio) como de traducción (comprensión de lectura).

La decisión de participar implica el acatamiento de los lineamientos contenidos en la presente Convocatoria.

En caso necesario, la cancelación de participación en el Examen de Media Carrera deberá ser notificada a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos a más tardar el viernes 17 de febrero de 2017 hasta las 18:00 horas (hora de la Ciudad de México), explicando los motivos de la misma.

Salvo casos debidamente justificados, a juicio de la Subcomisión de Evaluación, los aspirantes no podrán cancelar su participación en alguno de los exámenes. Consecuentemente, si el aspirante se presenta a cualquiera de los exámenes a que se refiere el inciso I) de esta Convocatoria, se considerará como participación plena. En ese caso, se otorgará una calificación de 0 (cero) puntos en aquellos exámenes no presentados.

El Instituto Matías Romero (IMR) llevará a cabo en su sede un curso de capacitación del miércoles 15 al viernes 17 de febrero de 2017, sobre temas de la actualidad nacional e internacional, en el que podrán participar los interesados. Adicionalmente, el IMR pondrá a disposición de todos los Primeros Secretarios una página electrónica, la cual contendrá material de estudio para la preparación de los exámenes.

Los horarios del curso serán dados a conocer oportunamente a los participantes.

Los resultados finales del examen se darán a conocer el día lunes 6 de marzo de 2017. No se hará entrega ni publicación de resultados parciales.

El resultado de los exámenes estará sujeto a revisión ante la Subcomisión de Evaluación dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se notifique al evaluado personalmente. La Subcomisión de Evaluación resolverá las solicitudes de revisión dentro de los 15 días naturales siguientes a su recepción dando oportunidad al solicitante de expresar lo que a su derecho convenga en el proceso de revisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente Acuerdo será resuelta de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, por la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, atendiendo las recomendaciones de la Subcomisión de Evaluación.

TERCERO.- Para la aclaración de dudas, o información adicional, los Primeros Secretarios podrán acudir a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos.

Dado en la Ciudad de México, el 1 de diciembre de 2016.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.